



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

SALTA, 13 MAR 2024

Expte. N° 22.017/24

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Sr. Javier David LIENDRO, Jefe Administrativo Contable del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL dependiente de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para la realización de horas extras durante el período comprendido entre el 4 de marzo y el 5 de abril del corriente año, con el cumplimiento de hasta dos (2) horas diarias, a fin de la presentación de los Legajos de Sueldos de la mencionada dependencia, que permita conformar el Libro Único de Sueldos de cada mes de la Universidad, atento a lo solicitado por la Dirección General de Personal mediante Nota N° 039-DGP-2024.

QUE el pedido cuenta con el Visto Bueno del Lic. Ricardo Leonardo BURGOS, Director del citado Instituto y el exceso de trabajo está previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por el Decreto N° 366/06.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del Sr. Javier David LIENDRO, personal docente del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL dependiente de esta Universidad, por exceso de su jornada habitual de trabajo de acuerdo a lo previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por el Decreto N° 366/06, a partir del 4 de marzo y hasta el 5 de abril de 2024, con el cumplimiento de hasta dos (2) horas diarias.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - GASTOS EN PERSONAL del presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0170-2024